

## EL TRIBUNAL SUPREMO DESESTIMA LA DEMANDA DE RENFE CONTRA CGT Y EL DERECHO DE HUELGA.

**Un nuevo varapalo del Tribunal Supremo contra la mala praxis sindical de la actual Dirección de RENFE y su intento de coaccionar nuestro derecho y libertad sindical.**

La **Audiencia Nacional** ya sentenció en contra de la demanda por huelga ilegal de la Dirección de RENFE contra **CGT**. Recurrída por parte de la empresa, es ahora el **Tribunal Supremo** mediante Sentencia Nº. 461/2019, quien **desestima el Recurso interpuesto contra CGT** y su Comité de Huelga. Así, el Tribunal Supremo confirma la Sentencia de la Audiencia Nacional Nº 318/2017, en la que de forma rotunda acreditaba que no había ningún argumento para solicitar la ilegalidad de la Huelga y estimó: **“desestima la demanda interpuesta por RENFE frente a CGT en la que pretende sea declarada ilegal la huelga convocada por este Sindicato el 28-7-2017.”**

No tenía ningún fundamento, que RENFE alegara que la huelga de Julio de 2017 le causara daños superiores a 800.000 euros (sin justificar en ningún momento). Su único objetivo era poner en duda el derecho constitucional de huelga e intentar intimidar a los que integramos **CGT**, algo completamente inútil, ya que nuestros argumentos y reivindicaciones estaban convenientemente reglados.

Desde **CGT** seguimos solicitando a la Dirección de RENFE que abandone de una vez estas prácticas que atentan contra los derechos democráticos y que dedique sus esfuerzos en atender y **mejorar los servicios públicos ferroviarios y al personal que trabajamos en ellos, motivándonos y no desmotivándonos.**

La sentencia del TS y trasladando aquella situación al día de hoy, debería conducir a la Dirección de RENFE hacia el abandono de la obcecación y **hacerles reflexionar profundamente para llevar a cabo un proceso negociador como ha efectuado la Dirección de ADIF, respecto a la falta de personal, cuestiones normativas, el plan de igualdad y la reducción de las 37,5 h conforme a las reivindicaciones de los trabajadores, entre otras.**

En ADIF, todos los sindicatos (*UGT también, pero sin su “socio” SEMAF*) y con la excepción del SF, acordamos la compensación en DIEZ días enteros para tod@s l@s trabajadores/as, lo hemos hecho a través de la negociación colectiva y con la necesaria presión. Siguiéndose negociando para limar las asperezas y circunstancias que pueden producirse.

¿Qué hemos hecho en RENFE para que se nos trate así a l@s trabajadores/as? ¿Por qué esta diferencia si dependen del mismo Ministerio y de los mismos Presupuestos Generales del Estado?

**CGT, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONSTANTES**



**CGT**

☎ 166.287 91-506.62.87

[www.sff-cgt.org](http://www.sff-cgt.org) / e-mail: [sff-cgt@cgt.es](mailto:sff-cgt@cgt.es) / [facebook](https://www.facebook.com/sffcgt) [SFFCGT](https://twitter.com/SFFCGT) [https://telegram.me/sffcgt](https://t.me/sffcgt)